

Río Gallegos, 08 de marzo de 2018.-

VISTO:

El Expediente N° 70.561/15 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE por Disposición N° 923/17 se realizó un llamado a inscripción para la cobertura de un cargo Docente Interino – Categoría Asistente de Docencia – Dedicación Simple – Área Idiomas Modernos - Orientación Inglés del Departamento Ciencias Sociales de la Unidad Académica Río Gallegos;

QUE se inscribió a la convocatoria mencionada precedentemente, la postulante: ARCA Daniela Alejandra;

QUE por Disposición N° 036/18 y su modificatoria Disposición N° 097/18, se excluyó a ARCA Daniela Alejandra (D.N.I. N° 29.754.158) como postulante del llamado a inscripción para la cobertura de un cargo Docente Interino – Categoría Asistente de Docencia – Dedicación Simple – Área Idiomas Modernos - Orientación Inglés del Departamento Ciencias Sociales de la Unidad Académica Río Gallegos, por no cumplir con los requisitos mínimos exigidos en la Disposición N° 923/17 Artículo 2° y en la Ordenanza N° 178-CS-UNPA, Artículo 9°;

QUE por Nota N° 081/18 la Dirección del Departamento Ciencias Sociales, solicita se declare desierto el llamado a inscripción mencionado, y se reitere el mismo con idénticos requisitos expresados en la Nota N° 413/17-DCS obrante a fs. 41;

QUE en el marco del Artículo 31° de la Ordenanza N° 178-CS-UNPA el Sr. Decano recomienda al Consejo de Unidad, declarar desierto el llamado a inscripción en cuestión;

QUE aún no se aprobó el cronograma de sesiones ordinarias del Consejo de Unidad correspondiente al año 2018, siendo necesario dictar el instrumento legal Ad-Referendum de dicho cuerpo a fin de cubrir el cargo vacante;

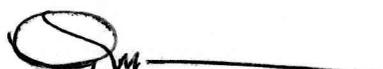
QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

EL DECANO DE LA
UNIDAD ACADÉMICA RÍO GALLEGOS
AD-REFERENDUM DEL CONSEJO DE UNIDAD
DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- DECLARAR desierto el llamado a inscripción para la cobertura de un cargo Docente Interino – Categoría Asistente de Docencia – Dedicación Simple – Área Idiomas Modernos - Orientación Inglés del Departamento Ciencias Sociales, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen Conocimiento Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Dirección de Asistencia al Consejo de Unidad, cumplido, remitir a Mesa de Entradas y Archivo, para su archivo conforme al cronograma de transferencias.-



Arq. Guillermo Melgarejo
Decano
UNPA UARG